



Monterrey, Nuevo León, a 22 de Julio 2020

**Asunto: Propuesta de Financiamiento de Corto Plazo**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
PRESENTE.**

Los que suscribimos, apoderados suficientes para la emisión del Asunto en referencia, en respuesta a la Invitación que recibimos mediante oficio DT-DDP-439/2020 el pasado 13 de Julio de 2020 (la "Invitación"), para participar en el proceso competitivo Financiamiento de Corto Plazo para el **Estado de Nuevo León**, nuestra representada HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC") somete a su apreciable consideración, la siguiente Propuesta de Carácter Irrevocable de financiamiento a corto plazo.

**Resumen de Términos y Condiciones**

<b>Acreditado:</b>	Estado de Nuevo León																																							
<b>Tipo de crédito:</b>	Mediante Contrato de Apertura de Crédito Simple, sin garantía específica.																																							
<b>Destino:</b>	Cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado.																																							
<b>Monto:</b>	Hasta \$ 200'000,000.00 (Doscientos Millones de pesos 00/100 M.N.).																																							
<b>Plazo Crédito:</b>	12 meses o 365 días. 6 (seis) meses de gracia y 6 (seis) pagos conforme a la siguiente tabla: <table border="1"><thead><tr><th>Mes</th><th>Pago de Capital</th><th>% de Pago de Capital</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>2</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>3</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>4</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>5</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>6</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>7</td><td>\$ 33,333,333.33</td><td>17%</td></tr><tr><td>8</td><td>\$ 33,333,333.33</td><td>17%</td></tr><tr><td>9</td><td>\$ 33,333,333.33</td><td>17%</td></tr><tr><td>10</td><td>\$ 33,333,333.33</td><td>17%</td></tr><tr><td>11</td><td>\$ 33,333,333.33</td><td>17%</td></tr><tr><td>12</td><td>\$ 33,333,333.33</td><td>17%</td></tr></tbody></table>	Mes	Pago de Capital	% de Pago de Capital	1	-	-	2	-	-	3	-	-	4	-	-	5	-	-	6	-	-	7	\$ 33,333,333.33	17%	8	\$ 33,333,333.33	17%	9	\$ 33,333,333.33	17%	10	\$ 33,333,333.33	17%	11	\$ 33,333,333.33	17%	12	\$ 33,333,333.33	17%
Mes	Pago de Capital	% de Pago de Capital																																						
1	-	-																																						
2	-	-																																						
3	-	-																																						
4	-	-																																						
5	-	-																																						
6	-	-																																						
7	\$ 33,333,333.33	17%																																						
8	\$ 33,333,333.33	17%																																						
9	\$ 33,333,333.33	17%																																						
10	\$ 33,333,333.33	17%																																						
11	\$ 33,333,333.33	17%																																						
12	\$ 33,333,333.33	17%																																						
<b>Plazo Contrato:</b>	12 meses o 365 días a partir de la firma del contrato. Sin exceder el día 3 de Julio 2021.																																							
<b>Tasa de interés:</b>	Variable: <b>TIE28 + 175bps (ciento setenta y cinco puntos base)</b>																																							
<b>Comisión</b>	Sin Comisiones																																							
<b>Vigencia de la Propuesta:</b>	Mínimo 120 días naturales a partir de la presentación de la misma.																																							
<b>Pago de Intereses:</b>	Mensual																																							
<b>Forma de Disposición:</b>	Una sola ministración a plazo máximo de hasta 12 Meses o 365 días, sin exceder el plazo del contrato. Y hasta 120 días a partir de su contratación.																																							



<b>Oportunidad de entrega de los recursos:</b>	Una vez firmado el contrato y dadas las condiciones precedentes, los recursos estarán a disposición del Estado a más tardar 2 días hábiles después.
<b>Documentación:</b>	El presente crédito se documentará mediante un contrato de Apertura de Crédito Simple y su respectivo pagaré de disposición, previo acuerdo entre las partes. Dicho contrato incluirá entre otras, las obligaciones y causas de vencimiento anticipado comúnmente aplicadas para este tipo de transacciones, así como cláusulas globales de HSBC. Se designará una cuenta de cheques en HSBC, donde se solicita se tenga una reciprocidad de \$100,000,000.00 durante la vigencia del crédito.
<b>Condiciones precedentes a la disposición:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Contar con fallo del proceso competitivo donde se estipule que HSBC ha sido ganador.</li><li>2. El Estado deberá entregar confirmación de saldos de las obligaciones financieras de corto plazo a cargo del Estado y sus fechas de vencimiento. Esto a fin de comprobar que no excede el 6% de los ingresos totales.</li><li>3. Formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple.</li><li>4. Inscribir el Financiamiento en el Registro de Deuda Pública del Estado de Nuevo León.</li></ol>
<b>Obligación de hacer posterior a la disposición.</b>	Inscribir dentro de los 30 días siguientes a la disposición, el Contrato de Crédito en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los términos y condiciones incluidos en la presente propuesta estarán vigentes durante los ciento veinte días (120) días naturales siguientes a la fecha en que se otorgue, no está sujeta a condiciones crediticias adicionales o diferentes a las expresadas en la presente, cuenta con la aprobación de los órganos internos de nuestra representada y cumple con las Condiciones Generales de Contratación de la Invitación recibida.

En caso de resultar HSBC ganador del Proceso Competitivo se requiere: (a) se prepare, negocie y firme el Contrato de Crédito correspondiente y toda la documentación debida a entera satisfacción de HSBC; (b) la Disposición correspondiente, quedará documentada a través de un Pagaré causal al Contrato de Crédito (c) Escrito donde se manifieste que el financiamiento de corto plazo solicitado por el Estado, no rebasa del 6% de sus ingresos totales, menos Financiamiento Neto, en términos del Artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En espera que, la presente propuesta sea considerada por Usted como Oferta Calificada, nos reiteramos a su disposición para cualquier comentario al respecto.

Atentamente,

**HSBC MÉXICO S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,**  
**GRUPO FINANCIERO HSBC**

  
\_\_\_\_\_  
**Veronica Duque Chávez**  
**Apoderado**

  
\_\_\_\_\_  
**Ramiro Guajardo Silva**  
**Apoderado**

C.c.p. *Rubén Darío Ornelas Llerena, Gerente Estatal Banca de Gobierno, HSBC México.*